



1 **CONSTITUCION DE LA**
2 **COMPAÑÍA ANONIMA**
3 **DENOMINADA GLOBAL**
4 **HOLDINGS S. A. GHOLD -----**
5 **CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -**

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, hoy día nueve de Junio del dos mil catorce, ante la Abogada
8 **WENDY MARIA VERA RÍOS**, Notaria Trigésima Séptima del Cantón
9 Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **LEONIDAS**
10 **MARIO DROUET ANDRADE**, quien declara ser mayor de edad, de
11 nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de
12 Guayaquil; y, el señor **JUAN PABLO DROUET ANDRADE**, quien declara
13 ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero,
14 domiciliado en el Cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, a quienes
15 identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de
16 identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que
17 proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su
18 otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA:**
19 **"SEÑORA NOTARIA"**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
20 Públicas a su cargo , una por la cual conste la Constitución de una Sociedad
21 Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA**
22 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración
23 de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la
24 Sociedad Anónima que se denominada **GLOBAL HOLDINGS S. A.**
25 **GHOLD**, los señores: **LEONIDAS MARIO DROUET ANDRADE** y **JUAN**
26 **PABLO DROUET ANDRADE**, todos por sus propios derechos, de
27 nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA**: La **Compañía** que se
28 constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la

1 Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le
2 fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a
3 continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
4 **DENOMINADA: GLOBAL HOLDINGS S. A. GHOLD. CAPITULO**
5 **PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y**
6 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la
7 Compañía que se denominará **GLOBAL HOLDINGS S. A. GHOLD**, la
8 misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y
9 los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía
10 tendrá por objeto dedicarse a: a) Compra de acciones o participaciones de
11 otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a
12 través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración,
13 responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial, así
14 como la de tener cualquier otro tipo de activos. Para el cumplimiento de su
15 objeto, la compañía podrá constituir fideicomisos mercantiles, encargos
16 fiduciarios, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, consorcio
17 de actividades con contratos de asociación o cuentas en participación, consorcio
18 de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras y
19 participar en tales sociedades o empresas como socio o accionista de compañías
20 constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con
21 ellas y otras, sean también éstas, nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas.
22 En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y
23 operaciones permitidos por las Leyes Ecuatorianas para el cumplimiento de su
24 objeto social y que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir
25 obligaciones que legalmente o convencionalmente se deriven de la existencia y la
26 actividad de la sociedad. **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
27 ~~constituye~~ esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a
28 ~~partir de~~ la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

M 6920.01.

1 **ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad
2 de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de
3 la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**

4 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.**- El Capital

5 Suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados
6 Unidos de Norte América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y
7 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por
8 resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las

9 acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas
10 por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.**-

11 Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere,
12 la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
13 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
14 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a

15 partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del
16 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos
17 los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO OCTAVO.**-

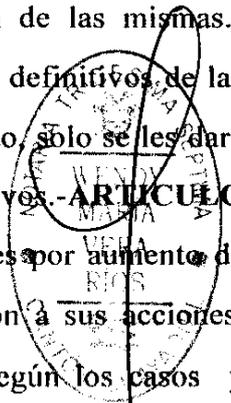
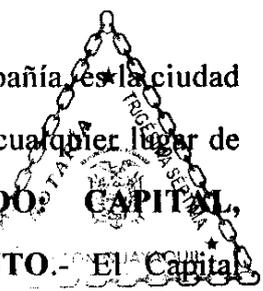
18 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
19 pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da
20 derecho a un voto, en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.**- Las

21 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
22 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-

23 **ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
24 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará
25 a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO**

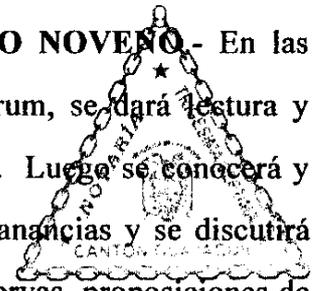
26 **DECIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
27 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.

28 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y



1 atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
2 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
3 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
4 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO**
5 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que
6 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
7 través del Presidente, y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se
8 indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta
9 General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
10 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
11 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
12 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
13 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
14 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
15 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
16 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO**
17 **SEXTO.-**La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
18 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a
19 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
20 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
21 forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir
22 quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
23 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad
24 del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
25 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la
26 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
27 accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los
28 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes

1 acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO**- En las
2 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
3 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
4 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá
5 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de
6 los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
7 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
8 **VIGESIMO**.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
9 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un
10 Director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO**.- En las
11 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
12 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
13 **VIGESIMO SEGUNDO**.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
14 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente
15 a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren
16 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias
17 para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO**.- Al
18 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
19 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen
20 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta -
21 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
22 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general
23 serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes
24 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
25 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO**.- Las Juntas
26 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la
27 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
28 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO**



1 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar
2 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía,
3 la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
4 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
5 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la
6 tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere
7 el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
8 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
9 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada
10 se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de
11 los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
12 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son
13 atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al
14 Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán
15 cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
16 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en
17 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
18 presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de
19 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
20 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
21 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier
22 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
23 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado
24 o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
25 de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración,
26 de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
27 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la
28 compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes

1 del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
2 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
3 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y
4 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
5 contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar
6 el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
7 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase
8 de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras
9 de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la
10 Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de
11 Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
12 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
13 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
14 General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y
15 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
16 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y,
17 j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los
18 casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y
19 Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
20 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El
21 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)
22 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
23 atribuciones y deberes que establece la Ley de Compañías.- El Vicepresidente
24 subrogará al Gerente General y Presidente en caso de falta, ausencia o
25 impedimento de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-
26 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o de los
27 comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
28 Compañías.- **CAPITULO CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO.** La

1 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías,
2 en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
3 y Presidente.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION**
4 **JURAMENTADA SOBRE EL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA Y**
5 **SOBRE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los
6 accionistas fundadores, señor **LEONIDAS MARIO DROUET ANDRADE**, y
7 **JUAN PABLO DROUET ANDRADE**, declaran que todo el contenido de esta
8 escritura pública de constitución de GLOBAL HOLDINGS S. A. GHOLD, a que
9 se refiere el artículo ciento cincuenta de la Ley de compañías reformado por el
10 artículo ciento diez de la “Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización
11 del sector societario y bursátil”, publicada el suplemento del Registro Oficial
12 doscientos cuarenta y nueve, del veinte de Mayo de dos mil catorce, lo otorgan,
13 declaran y protestan bajo solemnidad del juramento, de manera especial, lo
14 relativo a la suscripción y pago del capital social, que efectúan en los apartados
15 siguientes de esta misma cláusula. Los accionistas fundadores declaran y
16 protestan de modo expreso, bajo la solemnidad del juramento, que han suscrito
17 un total de OCHOCIENTAS ACCIONES, ordinarias, nominativas e indivisibles,
18 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, de manera
19 que el Capital Suscrito con que se constituye la compañía es de OCHOCIENTOS
20 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00) el
21 mismo que ha sido pagado en el ciento por ciento del valor de cada una de las
22 acciones emitidas y suscritas, de conformidad con el detalle siguiente: El señor
23 **LEONIDAS MARIO DROUET ANDRADE**, declara que ha suscrito
24 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
25 una y las ha pagado en el cien por ciento del valor de cada una de ellas,
26 mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numerario; y,
27 **LEONIDAS MARIO DROUET ANDRADE**, declara que ha suscrito
28 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7644966
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0908593379 DROUET ANDRADE LEONIDAS MARIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: GLOBAL HOLDINGS S.A. GHOLD
RESULTADO: APROBADO SIEMPRE Y CUANDO VAYAN A SER TENEDORA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.
NÚMERO DE RESERVA: 7644966

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/07/2014 2:59:06 PM

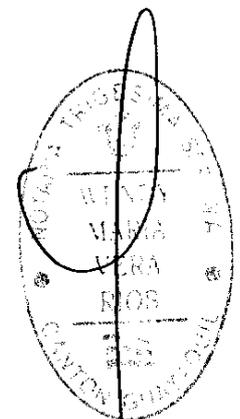
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **090859337-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
**DROUET ANDRADE
 LEONIDAS MARIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
BOLIVAR /SAGRARIO/
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-12-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
HANNA MALUK
MARIA AUXILIADORA


 FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
TEC. SUP. ADMIN EMPRES

V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DROUET MARMOL LEONIDAS MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE VARGAS LIGIA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
011-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
023-10-24
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908593379
731201M231024ECU
DROUET<ANDRADE<LEONIDAS<MARIO
 CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0294 **0908593379**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DROUET ANDRADE LEONIDAS MARIO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	ROGA	
GUAYAQUIL		
		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

VERA
 VERA
 VERA
 NIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CONSULACIÓN



CÉDULA CIUDADANÍA

N.º 090859334-6

APELLIDOS Y NOMBRES

DROUET ANDRADE

JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAS

PROVINCIA DE CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V3333V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

DROUET MARMOL LEONIDAS MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ANDRADE VARGAS LIGIA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2008-10-12

FECHA DE EXPIRACION

2018-10-12

DIRECTOR GENERAL

SEMA DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

ESTADO DE RESULTADOS
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

140

140 - 0004

0908593346

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DROUET ANDRADE JUAN PABLO

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

2

CANTÓN

PARROQUIA

1

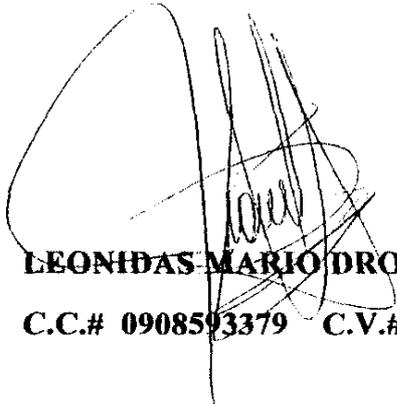
ZONA

Hugo... PSP

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

1 y las ha pagado en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante
2 el aporte y entrega de dicha suma, en numerario. Los accionistas fundadores de la
3 compañía GLOBAL HOLDINGS S. A. GHOLD, otorgan y protestan, también
4 bajo la solemnidad del juramento, esta declaración sobre la verdad del estado de
5 pagos del capital suscrito por ellos para la constitución de la mencionada
6 compañía, acreditando por ende la correcta integración del capital según lo
7 declarado anteriormente, esto es, que a la fecha del otorgamiento de esta escritura
8 entregan los valores que aportan en pago de las acciones que han suscrito,
9 declarando igualmente bajo juramento, que depositarán los referidos valores en
10 una institución bancaria, tan pronto esté perfeccionada la Constitución de la
11 Compañía, y que presentarán el pertinente balance inicial que así lo refleje a la
12 Superintendencia de Compañías y Valores junto con los demás documentos que
13 ésta requiera al efecto.- **CLAUSULA CUARTA: DESIGNACIÓN DE**
14 **ADMINISTRADORES.-** Los accionistas fundadores, en forma unánime han
15 acordado designar como **GERENTE GENERAL** de la compañía al señor **JUAN**
16 **PABLO DROUET ANDRADE**, y como **PRESIDENTE**, al señor **LEONIDAS**
17 **MARIO DROUET ANDRADE**, por el plazo y con los deberes, atribuciones y
18 limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto, por lo que con
19 esta escritura se presentarán los pertinentes nombramientos, que se cursan uno a
20 otro, para su inscripción y registro conjunto, en el Registro Mercantil de
21 Guayaquil. Queda expresamente autorizado el Abogado Juan García Escobar
22 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
23 aprobación y registro del contrato aquí contenido y los nombramientos de los
24 representantes legales. f) Ilegible.- Abogado Juan García Escobar con Registro
25 Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número Siete mil ochocientos
26 treinta.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
27 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
28 Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en

1 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
2 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria- Doy fe.-

3 

7 **LEONIDAS MARIO DROUET ANDRADE**

8 **C.C.# 0908593379 C.V.# 008 - 0294**

10 

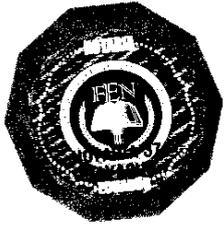
12 **JUAN PABLO DROUET ANDRADE**

13 **C.C.# 0908593346 C.V.# 140 - 0004**

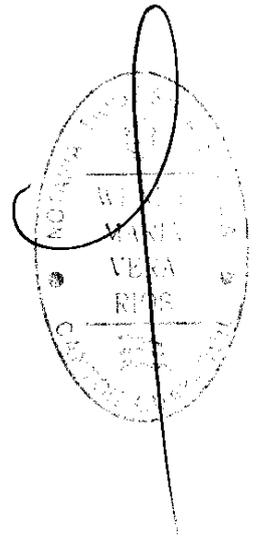
14 

3
4
5
6
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.189

FECHA DE REPERTORIO: 18/jun/2014

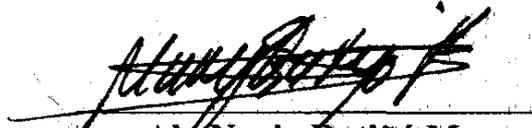
HORA DE REPERTORIO: 10:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Junio del dos mil catorce, queda inscrito:
1.- Escritura pública, que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **GLOBAL HOLDINGS S.A. GHOLD**, de fojas 58.531 a 58.547, Registro Mercantil número 2.252.- 2.- **Nombramiento de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **GLOBAL HOLDINGS S.A. GHOLD**, a favor de **JUAN PABLO DROUET ANDRADE**, de fojas 25.263 a 25.265, Registro de Nombramientos número 8.166.- 3.- **Nombramiento de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **GLOBAL HOLDINGS S.A. GHOLD**, a favor de **LEONIDAS MARIO DROUET ANDRADE**, de fojas 25.266 a 25.268, Registro de Nombramientos número 8.162

ORDEN: 28189




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 25 de junio de 2014

REVISADO POR: 

YO, AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 7.386, publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en esta foja útil. Fotocopia con la diferencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en La Notaria a mi cargo.
Guayaquil.

11 7 JUL 2014

NOTARIO DECIMO SEPTIMO



833480

129922



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GLOBAL HOLDINGS S.A. GHOLD	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI		KENNEDY NORTE	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
MIGUEL H. ALCIVAR	SOLAR 6	MZ. 3	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	046027800		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRONICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	leonidasdrouet@me.com		
CELULAR:	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:
ATRÁS DE EDIFICIO LAS CAMARAS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
LEONIDAS MARIO DROUET ANDRADE

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0908593379

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO
18 JUL 2014

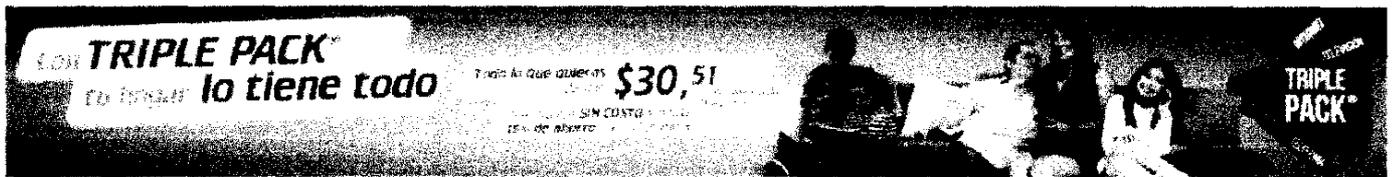
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Srta. Kristel López R.
C.A.U. - GYE

VA-01.2.1.4-F1

Antes de imprimir habilite la opción de impresión de fondos de su navegador de Internet. [\(Ayuda\)](#)

[Vizualizar mis facturas](#)



No. 001-001-000764527

Empresa de Television Satelcom S.A.

Matriz: Victor Emilio Estrada 119 y Balsamos - GUAYAQUIL

R.U.C.: 0990828237001

Aut. SRI No: 0207201422114209908282370010534131121

Fecha SRI: 02/07/2014 22:11:42

No. 4773437 DRUFESA S.A.
MIGUEL H ALCIVAR, SOLAR 6 Y 7, AV. FRANCISCO DE ORELLANA ,,
, MZ. 3

15743505

KENNEDY
0992187476001

Guayaquil
046003336

05 JUL 2014

01 JUL 2014

1

Resumen de Cargos del mes

Fecha	Detalle de Servicios	Precio	ICE 15%	IVA 12%	Total
01/07/2014	REVISTA - Nuevo Basico	1.50	0.00	0.18	1.68
01/07/2014	SERVICIO PRINCIPAL - Nuevo Basico	13.41	2.01	1.85	17.27
01/07/2014	Gastos Administrativos	1.00	0.00	0.12	1.12
01/07/2014	Mensual (Linea)59346003336 - Plan Comercial	18.03	0.00	2.16	20.19
01/07/2014	Mensual (Linea)59346027800 - Plan Comercial	73.71	0.00	8.84	82.55

total 107.65 2.01 13.16 122.81

Corte actual: 19 JUN 2014

Corte anterior: 19 MAY 2014

Pago: BANCO GUAYAQUIL

Total: 122.81

Abono: 0.00

Saldo al corte: 0.00

TOTAL A PAGAR USD: 122.81

Esta es una visualización de un documento electrónico, no tiene derecho a crédito tributario.
En caso de ser necesario, remitase al archivo electrónico.

www.grupotvcable.com

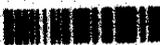
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDELA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres: **ORCUEY MARIANO LEONIDAS MARIO**
 ANDRADE VARGAS LUISA LEONOR

FECHA DE EMISION: **2010-10-12**
 FECHA DE EXPIRACION: **2015-10-12**

SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**

INSTRUCCION: **BAJOSA**
 PROFESION: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **ORCUEY MARIANO LEONIDAS MARIO**
 APellidos y Nombres de la Madre: **ANDRADE VARGAS LUISA LEONOR**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUAYAGUIL**
2010-10-12
 FECHA DE EXPIRACION: **2015-10-12**




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

140

140 - 0004 **0908593348**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDELA
ORCUEY ANDRADE JUAN PABLO

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	1
QUAYAGUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTON	Higueras	

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992187476001
RAZON SOCIAL: DRUFESA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DROUET ANDRADE JUAN PABLO
CONTADOR: ORRALA PANCHANA JOEL NELSON

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/07/2001	FEC. CONSTITUCION:	20/07/2001
FEC. INSCRIPCION:	20/07/2001	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	08/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS AUTOMOTORES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL H. ALCIVAR Número: SOLAR 7 Intersección: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Manzana: 3 Referencia ubicación: ATRAS DEL EDIFICIO LAS CAMARAS Telefono Trabajo: 046003336 Email: jpd@drufesa.com Celular: 0999516444

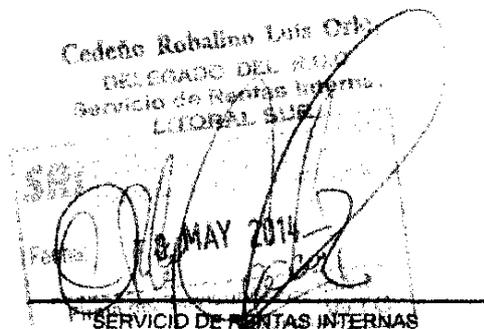
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/05/2014 13:09:47

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992187476001
RAZON SOCIAL: DRUFESA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 20/07/2001
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS AUTOMOTORES

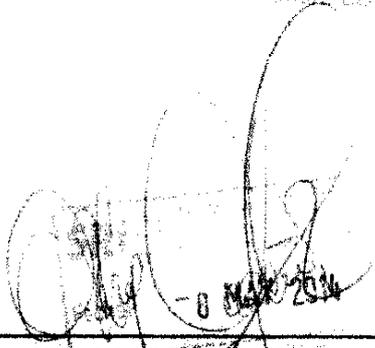
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL H. ALCIVAR
Número: SOLAR 7 Intersección: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: ATRAS DEL EDIFICIO LAS CAMARAS Manzana: 3
Telefono Trabajo: 046003336 Email: jpd@drufesa.com Celular: 0999516444

Centro Registral Las Ollas
GUAYAS DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
Guayaquil, Ecuador



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 08/05/2014 13:09:47

Guayaquil, 17 de Julio de 2014

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

JUAN PABLO DROUET ANDRADE, con C.C.# 0908593346, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **DRUFESA S.A.**, con R.U.C.# 0992187476001CEDO de forma gratuita el uso del inmueble de mi propiedad a la compañía **GLOBAL HOLDINGS S.A. GHOLD**, con dirección: CDLA. KENNEDY NORTE, MZ. 3, SOLAR 7, CALLE MIGUEL H. ALCIVAR Y AV. FRANCISCO DE ORELLANA, para que pueda ejercer su actividad económica.

Para su respaldo a la presente adjunto:

- a. Copia de cédula de ciudadanía
- b. Copia de la planilla de servicio básico .

Atentamente,

p. **DRUFESA S.A.**



JUAN PABLO DROUET ANDRADE
C.C. # **0908593346**

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

18/JUL/2014 12:55:23

Usu: klopezr



Remitente: No. Trámite: **39842-0**
LEONIDAS DROUET

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE 1 ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL REG. MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET **68**
Digitando No. de trámite, año y verificador =

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO
SECRETARÍA DE ASISTENCIA DE EMPRESAS DE GUAYAQUIL

R E C I B I D O

HORA: **18 JUL 2014**

Receptor: **Monica Villagres Indarte**

Firma: